

ORDENANZA N°: 4780/13.-

Ramallo, 18 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de pago del retroactivo presentado por los agentes municipales Héctor Raúl Lobais, Sergio Omar Heredia y Cristian Gastón Fernández; y

CONSIDERANDO:

Que los referidos agentes habían solicitado oportunamente el reconocimiento de la antigüedad ganada en el desempeño de diferentes empleos públicos, planteo que fuera admitido por el Honorable Tribunal de Cuentas;

Que reconocido administrativamente por obra de Decreto N° 051/13, solicitan ahora el pago del retroactivo correspondiente al año 2012;

Que tratándose en la especie del pago de diferencias correspondientes a un ejercicio vencido, se torna necesaria la participación del Honorable Concejo Deliberante;

Que consecuentemente se impone el dictado del correspondiente instrumento legal;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a registrar con débito a la ----- cuenta resultados de ejercicios anteriores y crédito a deuda flotante en concepto de liquidación de retroactivos correspondientes al año 2012, la suma de **PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 11.979,08).**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE JULIO DE 2013.-----